

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la imprenta de don Manuel Santamaria á 10 rs. mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO CIVIL DE LA MISMA.

*Circular. — Num. 190.*

*El Ecsmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion del Reino, con fecha 10 de Mayo ultimo se ha servido comunicarme la Real orden siguiente.*

«De Real orden, comunicada por el Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion del reino, remito á V. S. para los efectos correspondientes la instruccion aprobada por S. M. en 17 de Abril último para la admision de alumnos en el Colegio Científico, debiendo V. S. manifestar si habrá en esa Capital Censor y Ecsaminadores en número suficiente y con la aptitud necesaria para autorizarlos á que en ella verifiquen los ejercicios, pues en tal caso podrá concederse asi por S. M. en beneficio de los jóvenes pretendientes que lo desearan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Mayo de 1836. — El Subsecretario, Ignacio Ordovas.

*Cuya soberana resolucion comunico á W. para los efectos correspondientes, como asimismo la Instruccion á que hace referencia. Dios guarde á W. muchos años. Almeria 4 de Mayo de 1836. — Juan Baeza.*

## INSTRUCCION

*aprobada por S. M.*

### PARA LA ADMISION DE ALUMNOS

EN EL COLEGIO CIENTIFICO.

#### TITULO 1.º

*De los Exámenes.*

1.º Serán públicos y presididos por el Go-

bernador civil, ó uno de los vocales de la Diputacion provincial.

2.º Se verificarán en el presente año y en los sucesivos á 1.º de Setiembre en Madrid, Barcelona, Bilbao, Coruña, Granada, Sevilla y Valencia.

Los registros se abrirán el dia 20 de Agosto.

3.º El Gobernador civil nombrará un Censor y tres Ecsaminadores que compondrán el Jurado de ecsámen. Uno de los tres profesores, elegido á pluralidad de votos, desempeñará las funciones de Secretario.

Los nombres de estos individuos, y el local en que deben inscribirse los concurrentes, se anunciará en el boletin oficial y demas periódicos de la Provincia con la debida anticipacion.

4.º Los ecsámenes versarán sobre la aritmética, álgebra, y geometria, dibujo, lengua castellana y francesa, con arreglo á la tabla adjunta.

5.º El dia 1.º de Setiembre, reunido el Jurado, leerá el Secretario la lista de los inscritos, y si hubiese alguna reclamacion se enmendará en el acto. En seguida se sorteará el orden con que deben ser ecsaminados los aspirantes.

Acto continuo sacará el primero una de las nueve cédulas de aritmética: este número se publicará, y se leerá el punto que le corresponde en la tabla.

6.º El alumno se recogerá por algunos minutos, y explicará en seguida el punto que le haya cabido en suerte, ejecutando en la pizarra las operaciones convenientes, hasta que el Censor suspenda el ejercicio, que durará quince minutos por lo menos, y no pasará de veinte.

7.º Concluida la explicacion sufrirá el aspirante un interrogatorio de quince minutos poco mas ó menos de cada ecsaminador, ejecutando en la pizarra las operaciones que se le indiquen.

8.º Los Ecsaminadores aprobarán ó repre-